

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Pedro Turnes Poyatos.

Por Orden de 6 de septiembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 787/97, Sección 1.ª, interpuesto por don Pedro Turnes Poyatos.

En la parte dispositiva de la Sentencia, dictada con fecha 3 de noviembre de 1998, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Turnes Poyatos contra la Orden de 17 de febrero de 1997 por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la Condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, por ser contraria al ordenamiento jurídico. Anulamos la Resolución impugnada en el particular de que el demandante debe quedar incluido en la lista definitiva de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Incluir a don Pedro Turnes Poyatos en el Anexo I de la Orden de 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se les reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Matemáticas.

Segundo. 1. Reconocer a don Pedro Turnes Poyatos el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que le corresponda en función del puesto de trabajo que efectivamente desempeñe.

2. Don Pedro Turnes Poyatos conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 17 de febrero de 1997, siendo los económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de septiembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Sebastián Piña Mezcuca.

Por Orden de 6 de septiembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 785/97, Sección 1.ª, interpuesto por don Sebastián Piña Mezcuca.

En la parte dispositiva de la Sentencia, dictada con fecha 8 de febrero de 1999, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Piña Mezcuca contra la Orden de 17 de febrero de 1997 por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la Condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico exclusivamente en el aspecto referido a la exclusión del actor. Sin costas.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Incluir a don Sebastián Piña Mezcuca en el Anexo I de la Orden de 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se les reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Física y Química.

Segundo. 1. Reconocer a don Sebastián Piña Mezcuca el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que le corresponda en función del puesto de trabajo que efectivamente desempeñe.

2. Don Sebastián Piña Mezcuca conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 17 de febrero de 1997, siendo los económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

A N E X O

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 8 de junio de 1999 (BOJA núm. 71, de 22.6.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales, Juan José López Garzón.

Núm. orden: 1.
DNI: 28.572.302.
Primer apellido: Lorenzo.
Segundo apellido: Nombela.
Nombre: Antonio.
CPT: 853040.
Puesto de trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. (BOJA núm. 113, de 28.9.99).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 8 de septiembre de 1999, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de 28 de septiembre de 1999, se procede a su corrección:

Donde dice: «Nombre: Francisco José María», debe decir: «Nombre: José María».

Sevilla, 29 de septiembre de 1999

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANTECEDENTES DE HECHO

DECRETO 200/1999, de 21 de septiembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torres para financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Torres, para hacer frente a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias y en base a los siguientes

Primero. Con fecha 20 de agosto de 1999, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres solicita una subvención para hacer frente a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias por la cuantía de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la entidad solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998, con fecha 23 de julio de 1999 se formula Propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Torres una subvención para hacer frente a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones